

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 05 FEB. 2016

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 0681 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 85 de fecha 05 de Febrero de 2016 de Dr. Pablo Lira Mendiguren, Director (s) del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de RICARDO GUERRA BENITEZ RUT. N° 15.683.080-1, Profesor de Educación Física.
- 2.- Acuerdo N°56-2016, Acta N°04-2016, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión Extraordinaria de fecha 03 de Febrero de 2016, que consta que fue informado por el Sr. Alcalde, de conformidad a la legislación vigente, de la nómina de funcionarios contratados a honorarios para el año 2016.-
- 3.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 4.- Certificado N°16 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01 de Febrero 2016, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. DR. LUIS MELLA GAJARDO y RICARDO GUERRA BENITEZ RUT. N° 15.683.080-1, Profesor de Educación Física, domiciliado en Villa Dr. Sagre pasaje El Sauce N° 1364, Quillota, a desarrollar 12 sesiones de actividades físicas mensuales dirigida a los usuarios, en Centro Comunitario de Salud Familiar. Cerro Mayaca.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$185.531.- (ciento ochenta y cinco mil trescientos ochenta y un pesos) mensuales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2016, Item 215-21.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
ING. EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y RICARDO GUERRA BENITEZ RUT. N° 15.683.080-1, Profesor de Educación Física, domiciliado en Villa Dr. Sagre pasaje El Sauce N° 1364, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a RICARDO GUERRA BENITEZ, Profesor de Educación Física, a desarrollar 12 sesiones de actividades físicas mensuales dirigida a los usuarios, de CECOF Cerro Mayaca año 2016 .

RICARDO GUERRA BENITEZ, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$185.531.- (ciento ochenta y cinco mil trescientos ochenta y un pesos) mensuales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2016, Item 215-21.

TERCERO: Las partes dejan constancia que RICARDO GUERRA BENITEZ, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No se exige caución a RICARDO GUERRA BENITEZ, por cuanto la Encargada de CECOF Cerro Mayaca, verificará y certificará el trabajo realizado.

QUINTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir RICARDO GUERRA BENITEZ, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de RICARDO GUERRA BENITEZ.


RICARDO GUERRA BENITEZ
RUT.: 15.683.080-1
PROFESOR EDUCACIÓN FISICA


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE